

1510-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio de año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón OSA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón OSA de la provincia de PUNTARENAS, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PUNTARENAS, OSA

DISTRITO PUERTO CORTÉS

Inconsistencia: La certificación de resultado de elección presentada por la agrupación política en la asamblea de estudio es omisa respecto del cargo de fiscal, razón por la cual el partido deberá aclarar si tal designación se efectuó y, de ser así, especificar quién resultó electo. En razón de lo anterior, queda pendiente la designación del fiscal.

DISTRITO PALMAR

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107530538	ALVARO GAMBOA ZUÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	603670235	MAINOR STEVEN GUTIERREZ SALAS
TESORERO PROPIETARIO	202751292	FLORA MARIA HERRERA MONTERO
PRESIDENTE SUPLENTE	603700762	ABBY VASQUEZ GAMBOA
SECRETARIO SUPLENTE	602320992	SINAY DEL CARMEN OBANDO MOLINA
TESORERO SUPLENTE	604100732	JORDY DANIEL ULATE BARRANTES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602100171	YELVITA ORTIZ PRADO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	109210168	DOUGLAS SANDI JAEN
TERRITORIAL	602580879	HEILY GRIJALBA MONTERREY
TERRITORIAL	602690437	JENNY ESPINOZA GRIJALBA
TERRITORIAL	113930530	JOAQUIN ANDRES PORRAS GRANADOS
TERRITORIAL	601520787	MANUEL LOPEZ ARANA

DISTRITO SIERPE

Inconsistencia: Erick Manuel Rojas Picado, cédula de identidad número 801120951, designado como delegado territorial, no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo estipula el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al tener su domicilio electoral en el distrito de Palmar del cantón de Osa, provincia de Puntarenas. En razón de lo anterior, queda pendiente la designación de un delegado territorial.

DISTRITO BAHÍA BALLENA

Inconsistencia: Rafael Sánchez Rosales, cédula de identidad número 603260179, designado como secretario propietario y Nuria Cecilia Rojas Rivera, cédula de identidad número 104290855, designada como delegada territorial, presentan doble militancia con el partido Liberación Nacional. Particularmente el señor Sánchez Rosales fue acreditado como fiscal propietario en la asamblea distrital de Bahía Ballena del día veintiuno de abril del dos mil trece mediante resolución 199-DRPP-2013 de las catorce horas cinco minutos del trece de junio de dos mil trece, y la señora Rojas Rivera fue acreditada como fiscal propietaria en la asamblea distrital de Bahía Ballena del día dos de abril del presente año mediante resolución 1119-DRPP-2017 de las quince horas cincuenta y tres minutos del ocho de junio del dos mil diecisiete, por lo que deberá la agrupación política subsanar dichas inconsistencias presentando las respectivas cartas de renuncia al partido Liberación Nacional, con el recibido correspondiente, si así lo desean.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendiente de designación de los cargos de secretario propietario, el cual deberá de recaer en un hombre para cumplir con el principio

de paridad de género de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento referido y un delegado territorial.

DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	604110033	JHORDY FRANZUA GUTIERREZ PORRAS
SECRETARIO PROPIETARIO	604200771	KATHERINNE KAROLINA VALVERDE NAVARRO
TESORERO PROPIETARIO	602680712	LUIS ROJAS BERMUDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	601750689	YAMILETH PORRAS MORALES
SECRETARIO SUPLENTE	602880396	OSCAR MIRANDA ANGULO
TESORERO SUPLENTE	115400950	JOSEPH HERNANDEZ GARITA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	604490892	DAYANA ROSALES ARIAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	601820941	JOSE ALBERTO ROSALES CHAVES
TERRITORIAL	115400950	JOSEPH HERNANDEZ GARITA
TERRITORIAL	603550591	MARIA CECILIA GARITA BERMUDEZ
TERRITORIAL	602880396	OSCAR MIRANDA ANGULO
TERRITORIAL	601750689	YAMILETH PORRAS MORALES

DISTRITO BAHÍA DRAKE

Inconsistencias: Según consta en la certificación presentada por la agrupación política en la asamblea de estudio se designó como fiscal a Pedro Valdez González, indica número de cédula 601570663, mismo que, al realizar el estudio correspondiente en el Sistema de Información Civil y Electoral, pertenece a otra persona, por lo que deberá el partido aclarar al respecto. Zeidy Verónica Castro Atencio, cédula de identidad número 115370661, designada como delegada territorial, no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo estipula el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al tener su domicilio electoral en el distrito de Guaycará del cantón de Golfito, provincia de Puntarenas. En razón de lo anterior, queda pendiente la designación del fiscal y un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Puerto Cortés, Sierpe, Bahía Ballena y Bahía Drake del cantón de Osa, provincia de Puntarenas.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas **y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento en cuestión y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/gag

C.: Expediente n.º 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana

Área de Registro de Asambleas

Ref.No.: 8441, 8563-2017